



DEMARCACIÓN DE SEGOVIA  
C/ Marques del Arco, 5  
Tfno.: 921 – 466026  
E-mail: coaseg@coaseg.com

**REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA DEMARCACIÓN DE SEGOVIA DEL COACYLE  
(Modificación aprobada en asamblea general ordinaria 07 | 11 | 2017)**

La Bolsa de trabajo de la Demarcación de Segovia del COACYLE se regirá por la normativa que a continuación se expone:

1. Los arquitectos colegiados residentes en Segovia interesados en pertenecer a la BOLSA DE TRABAJO lo solicitarán por escrito a la Secretaría Técnica de la Demarcación mediante el oportuno FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN aprobado por la Junta Directiva.
2. En este formulario, los arquitectos colegiados harán constar en qué tipos de trabajo desean estar inscritos, pudiendo hacerlo en todos aquellos en los que estén interesados. Junto a cada tipo de trabajo existirá una casilla en la que el colegiado podrá señalar si cuenta con experiencia acreditada o formación específica en cada una de las especialidades en que se inscriba. En el impreso figurará una declaración de responsabilidad indicando que los datos allí expresados resultan ser ciertos.
3. De las solicitudes presentadas se descartarán las de aquellos colegiados que en el año de la solicitud hayan presentado a visado proyectos de cualquier tipo cuya suma de superficies de actuación resulte superior a la de un proyecto básico y de ejecución de obra nueva de vivienda unifamiliar con una superficie construida total de 750 m<sup>2</sup>, aplicando para otras tipologías, otros tipos de intervención y otras fases de proyecto los coeficientes **C<sub>t</sub>**, **C<sub>i</sub>** y **F** que se especifican en la tarifa de visado obligatorio vigente con las precisiones que allí se determinan. En proyectos redactados por dos o más colegiados se aplicará a cada uno de ellos un coeficiente proporcional a su grado de participación.
4. Con las solicitudes admitidas se confeccionará la LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO en orden alfabético por apellidos, asignándose un número correlativo a cada colegiado. Una vez cerrado el plazo de inscripción se efectuará el sorteo público del número a partir del cual se iniciará la asignación de trabajos.
5. El resultado del sorteo se publicará mediante circular entre todos los colegiados residentes así como en la zona segura de la página web de la Demarcación.
6. Comenzando por el número señalado, corresponderá la asignación de cada trabajo que se encargue al primer colegiado en lista que se halla inscrito en el tipo de trabajo profesional que sea objeto de demanda, no corriendo plaza para aquellos que, estando inscritos en el bolsa de trabajo y en situación preferente al asignado, no los haya correspondido el encargo por no estar inscritos en el tipo de trabajo objeto de la demanda.
7. A las personas e instituciones (públicas o privadas) que lo soliciten según FORMULARIO DE SOLICITUD, se les facilitarán los datos de un único arquitecto según el procedimiento expresado, teniendo éste la obligación de aceptar el trabajo que le requieran salvo causa justificada.



8. En el caso de que el solicitante requiera expresamente un arquitecto con experiencia se recurrirá al primero en la lista que, además de hallarse inscrito en el tipo de trabajo profesional que se demanda, haya señalado que cuenta con experiencia acreditada o formación específica, procediéndose por lo demás del modo señalado en el artículo 5.
9. En caso de que el solicitante requiera expresamente el contacto de varios arquitectos, se le facilitará hasta un máximo de tres; recurriendo por orden a los primeros de la lista, hasta completar el grupo de arquitectos que se comprometan a la presentación de las ofertas. En este caso no se considera obligada la presentación de la oferta al cliente, y no correrá plaza para aquellos que no quieran concurrir a dicha oferta, ni para los que concurriendo, no hayan sido adjudicatarios del encargo.
10. El arquitecto deberá poner en conocimiento del Colegio la realización del trabajo asignado mediante la correspondiente COMUNICACIÓN DE ENCARGO PROFESIONAL. Deberá también comunicar los honorarios convenidos con el promotor así como la finalización del trabajo encargado.
11. La Secretaría Técnica de la Demarcación mantendrá contacto con los colegiados a los que se les haya asignado un trabajo de la Bolsa, con el fin de conocer la evolución de cada encargo.
12. La Junta Directiva de la Demarcación efectuará un seguimiento de la LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO, supervisando su funcionamiento.
13. En el caso de que el trabajo encargado fuera de cierta entidad a criterio de la Junta Directiva, el arquitecto propondrá varios miembros para la formación de un equipo que lo desarrolle.
14. La no aceptación o no realización del trabajo sin causa justificada, así como la incorrección en los datos aportados por el arquitecto, conllevará su exclusión de la BOLSA DE TRABAJO durante los siguientes dos años.
15. En el caso de que el promotor desistiera del encargo, el arquitecto lo pondrá en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Demarcación. La Junta Directiva, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, podrá reintegrar al colegiado a su situación previa de disponibilidad en la Lista.
16. La lista que se confeccione al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se incorporará en la zona segura de la página Web de la Demarcación para conocimiento y consulta por los propios interesados de los turnos que se vayan produciendo.
17. La lista se renovará anualmente, debiendo los colegiados remitir a la Secretaría Técnica de la Demarcación el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN entre los días 1 y 31 de Diciembre del año anterior, realizándose el sorteo público del número a partir del cual se iniciara la asignación de trabajos en los diez primeros días del mes de enero, debiendo comunicarse la fecha y hora del sorteo mediante circular con una antelación mínima de tres días.
18. Al finalizar cada año, la Secretaría Técnica de la Demarcación elaborará una relación que, sin llegar a mencionar nombres concretos, incluya los trabajos realizados a través de la Bolsa y los honorarios generados, que se circulará entre todos los colegiados residentes.
19. Este servicio ofrecido por el colegio se publicitará adecuadamente en los medios digitales del colegio: -inclusión en lugar preferente en página principal del colegio. -difusión periódica en redes sociales - etc...